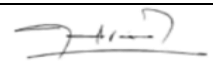
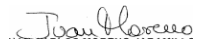
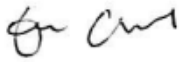
REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 001 DEL DÍA 14 de DEL MES DE_JULIO_ DEL AÑO 2022

OBJETIVO (S)	Justificar la modificación al Contrato de Compraventa No- CO1.PCCNTR.3744576

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Jorge Humberto Jaimes Herreño	19448952		X		ALMACEN Mis Telas	hto33jai@hotmail.com		N/A	
2	Juan Carlos Moreno Jaramillo	16218832	X			SENA	jcmorenoj@sena.edu.co		N/A	
3	Jose alfredo Cobo Medina	16457809		x		Líder Sennova	jacobo@sena.edu.co		N/A	
4	Landa Zuri Hinestroza Cataño	31.434.684		X		Gestión Jurídica	lhinestroza@sena.edu.co		N/A	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ACTA No.001		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Reunión de justificación de modificación al Contrato No- CO1.PCCNTR. 3744576		
CIUDAD Y FECHA: Cartago, 14 de julio de 2022,	**HORA INICIO: 09:00AM**	**HORA FIN:10:00AM**
LUGAR Y/O ENLACE:	**Centro de Tecnologías Agroindustriales**	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1.Verificacion de las condiciones del contrato a efectos de justificar una adición al presupuesto del mismo.

2. Verificar las condiciones de entrega, a efectos de permitir una entrega parcial de los bienes contratados.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Justificar la modificación al Contrato No-CO1.PCCNTR. 3744576

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En desarrollo del punto 1 de la reunión se indica lo siguiente:

Que el día 17 de Junio de 2022, el Sena suscribió contrato de compraventa No. CO1.PCCNTR. 3744576, cuyo objeto es: Contratar la compra de materiales de formación y otros bienes de características uniformes, con destino a los aprendices inscritos en los diferentes programas del Centro de Tecnologías Agroindustriales CTA,en la vigencia 2022.-lote 7

Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por 45 días, hasta el 31 de julio de 2022.

Que el presupuesto asignado para el proceso de contratación fue de **$ 45.484.610**, cuyo proyecto se presentó con un estudio de mercado inicial, correspondiente a la vigencia 2021.

No obstante, la necesidad presentada para el inicio del proceso de contratación fue mayor, pero tuvo que ser ajustada de acuerdo al estudio de mercado realizado en la presente vigencia y dado que el existente correspondía a la totalidad del presupuesto asignado para este proyecto.

En consecuencia, al ajustarse el presupuesto hubo equipos que debieron ser recortados y otros disminuidos en cuanto a su cantidad, no obstante la necesidad ser mayor.

Ocurre que al adjudicar el proceso de contratación, por la modalidad Subasta inversa, se procedió a aceptar la oferta más económica.

Que a la fecha existe un valor restante en el CDP, por la suma de $ 1.550.400, los cuales se encuentran disponibles para ser utilizados en la ejecución del contrato, previa justificación de su necesidad.

Que el Líder Sennova del Centro, manifiesta que con el valor restante es necesario adicionar el contrato. La adición se justifica en el hecho que la necesidad desde el principio incluía la adquisición del elemento "Batería de funciones ejecutivas 3 (BANFE 3)", pero que tuvo que ajustarse al presupuesto estimado, pero, habiendo posibilidad de aumentar las cantidades, por el área de Sennova, las mismas resultan necesarias y útiles para lograr el cumplimiento efectivo del objeto contratado, así como la ejecución plena de las acciones del proyecto formativo Sennova SGPS-10100" PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO BASADO EN PRACTICAS DEPORTIVAS INCLUSIVAS EN EL CTA.

El nuevo elemento a adicionar se requiere para la plena ejecución del proyecto de investigación, toda vez que se trata de una herramienta de evaluación psicométrica para evaluar las funciones ejecutivas cognitivas de los aprendices vinculados al proyecto de deporte inclusivo, en el Centro de Tecnologías Agroindustriales".

Presente el contratista, manifiesta estar de acuerdo a la adición, y procede a presentar su cotización sobre el nuevo bien a adicionar.

En consecuencia, a los anteriores fundamentos se procederá a solicitar al subdirector del Centro, la adición al **Registro presupuestal No. 94722**, del 17/06/2022, la suma de Un Millón Quinientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Pesos M/Cte **($ 1.550.400)**, los cuales reposan en el CDP que ampara el proceso contractual No. CDP 6422.

Toda vez que se solicita adicionar un item nuevo, relacionado con el objeto del gasto, de manera previa se solicitaron tres precotizaciones, a efectos de determinar el precio del elemento y proceder a aprobar el valor de la adición, las cuales hacen parte de la presente acta.

La adición se justifica en las siguientes actividades a realizar:

Item	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Subtotal
23	Batería de funciones ejecutivas 3 (BANFE 3): Son herramientas	1	$ 2.524.704	$ 2.524.704

	de evaluación psicométrica para evaluar las funciones ejecutivas cognitivas de los aprendices vinculados al proyecto de deporte inclusivo, en el Centro de Tecnologías Agroindustriales.". Las pruebas cognitivas se utilizan para saber si hay problemas con la cognición.			
	Total Adición			**$1.550.400**

Nota: se aclara que si bien el valor del elemento a adicionar resulta mayor al valor a adicionar, el valor faltante será tomado del presupuesto existente en el R.P, cuyo concepto permite que sea invertido en el mismo proyecto de investigación, sin afectación de la destinación del rubro.

De aceptarse el incremento de las cantidades propuestas, se procedería a hacer una adición al contrato, quedando el mismo por un valor total de Cuarenta y Siete Millones Treinta y Cinco Mil Diez Pesos M/Cte **($47.035.010).**

Que la solicitud de adición se encuentra ajustada a derecho, toda vez que está justificada y cumple con los porcentajes de ley, esto es, no supera el 50% del valor del contrato.

En relación al punto 2 de la reunión, se indica lo siguiente:

El contrato suscrito obedece a un contrato de compraventa que trae consigo una forma de pago único, contra entrega, al finalizar el contrato, según quedó definido en los estudios previos autorizados por la dirección regional.

En consecuencia, al formalizarse el contrato de compraventa, por protocolos internos, el área de almacén verifica que al momento de la entrega de los bienes contratados, la misma se agote en una única entrega.

El líder Sennova del Centro Jose Alfredo Cobo, este manifiesta que los amplios plazos tanto de la etapa precontractual, como de la contractual han generado retrasos en el cronograma de ejecución del proyecto de investigación que corresponde a ese contrato (Programa de entrenamiento basado en prácticas deportivas Inclusivas en el Centro de tecnologías Agroindustriales y 3 Municipios del Valle), que esta demora puede significar una imposibilidad de cumplimiento en los cronogramas y en la ejecución plena del proyecto en si, por lo cual apoya la solicitud de entrega parcial ofrecida por el contratista, aclarando que en esta etapa del proceso resulta urgente y necesario ir recibiendo los equipos contratados para que el instructor líder no siga viendo paralizado su trabajo, sino que con los equipos que se le vayan entregando pueda ir adelantando

al máximo la ejecución de su proyecto y poder entregar resultados dentro de los plazos estipulados en el cronograma; manifiesta que no cumplir con los cronogramas establecidos puede llegar a afectar el cumplimiento de metas del Centro, y podría generar un desmedro en la asignación de presupuesto y aprobación de los proyectos de investigación a desarrollarse el próximo año 2023.

Que por su parte el supervisor del contrato Juan Carlos Moreno Jaramillo, manifiesta que se encuentra de por medio una urgente necesidad de recibir los equipos para que el instructor pueda ir adelantando su proyecto, por lo cual apoya la solicitud que por parte del Centro, se remita documento aclaratorio, donde se permitan al contratista dos entregas, cada una con su correspondiente factura, a efectos que los equipos sean recibidos por el área de almacén.

Se deja claro que con la presente no se requiere cambiar la forma de pago, sino solo la forma de entrega de los equipos contratados, cada una de las cuales debe venir con la respectiva factura, las cuales serán pagaderas en su totalidad al momento de la entrega final.

Que por el área jurídica del Centro, la doctora Landa Zuri Hinestroza manifestó que en virtud a que el contrato es ley para las partes, resulta legal que las partes acuerden modificaciones al mismo, siempre que las mismas no impliquen cambios en el objeto contractual en sí, de manera que termine en un contrato distinto; que escuchadas las justificaciones, no se observa vulneración alguna, ya que no obstante tratarse de un contrato de compraventa, por definición si resulta plausible permitir entregas parciales con factura, sin modificar la forma de pago, pues las facturas que se generen se pagarían con la entrega final, conforme quedó estipulado en el contrato.

En consecuencia, a los anteriores fundamentos se procederá a solicitar al subdirector del Centro la autorización para modificar la forma de entrega de los elementos.

Que la solicitud de modificación de la forma de entrega de los bienes contratados a entregas parciales, se encuentra ajustada a derecho, toda vez que está justificada y cumple con los parámetros de ley, esto es, no modifica el objeto del contrato y está atendiendo a la urgente necesidad de los bienes contratados.

Se aclara que el presente contrato no requiere de prórroga, toda vez que, no obstante haber quedado consignado en el clausulado del contrato, que el mismo terminaría el 31 de julio, por un plazo de 45 días, debe aclararse que, toda ve que la póliza fue rechazada en dos ocasiones, la demora en la aprobación de las correcciones impidieron el inicio de la ejecución del contrato en las fechas previstas al momento de estructurar el contrato en la plataforma Secop ii, siendo esta la razón por la cual el contrato fue tiene fecha de inicio el 13/07/2022, fecha en la que se lograron aprobar las pólizas que amparan el contrato.

Debido a esta condición, los 45 días de ejecución, contados a partir de la fecha de inicio 13/07/2021, se extienden hasta el 27/08/2022, siendo esta la fecha final que quedó

registrada en el contrato electrónico Secop ll, la cual es la que se tendrá en cuenta para efectos contractuales.

CONCLUSIONES

De conformidad con las razones expuestas, se requiere solicitar al Subdirector de Centro, la adición al contrato en la suma de Un Millón Quinientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Pesos M/Cte ($ 1.550.400), los cuales reposan en el CDP que ampara el proceso contractual No. CDP 6422, debiendo adicionarse el Registro Presupuestal Nro. 94722, del 17/06/2022. Así mismo se solicita autorizar la aclaración acerca de la forma de entrega de los bienes contratados.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Remitir la presente acta de justificación al subdirector del Centro, a efectos que se apruebe y se ordene la formalización de la correspondiente adición a través de la plataforma Secop ll.	Landa Zuri Hinestroza Cataño	**14/07/2022**

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Se adjunta audio de la audiencia, con la presentación de los asistentes.